

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes, la solicitud de pago de títulos y fallo de tutela.
Buga, 16 septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 394

Rad. 2022-00230-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos judiciales dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora ANGELA MARIA ARBELAEZ ROLDAN, en representación de sus hijos José Miguel y Salome Toro Arbeláez, en contra del señor DANILO TORO CAMPO, y el fallo de tutela de fecha 14 de septiembre de 2022, rad. 2022-00137-00, proferida por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a través de dicha decisión, se ordena proceder *“a adoptar las medidas pertinentes para decidir sobre la procedencia de la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el extremo demandante”*, observa el despacho, una vez revisado el proceso remitido por la homologa impedida, que mediante providencia de sustanciación No.617 del 22 de julio de 2022, se suspendió el pago de los títulos judiciales hasta tanto se de apertura al proceso de sucesión del causante DANILO TORO CAMPO, sobre la cual se interpuso el recurso de reposición, sin que se hubiese surtido el trámite correspondiente al recurso interpuesto, como es el traslado a la contraparte.

Es por ello, que con el fin de darle cumplimiento al fallo de tutela proferida por el Honorable Tribunal Superior, y estudiar la solicitud de entrega de los títulos judiciales, se dispondrá por secretaría dar traslado al recurso de reposición contra la providencia que suspendió el pago de los títulos judiciales, interpuesto ante el juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad, quien se declaró impedida para continuar con su conocimiento.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. ANTES de proceder a resolver sobre la entrega de los títulos judiciales y cumplimiento del fallo de tutela emitido por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial de fecha 14 de septiembre de 2022, notificado el 16 de septiembre de este año, dese por secretaría traslado al recurso de reposición interpuesto contra la providencia que suspendió el pago de los mismos, emitida por la homologa.

2°.) REMITASE copia de esta providencia a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de esta Distrito Judicial de esta Distrito Judicial, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

Ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>162</u> ,
HOY <u>19 SEPTIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c7ba31fd84e5a7500ccd3c4fa4ecef89673dc9333d9b5dc010cab47f5795b1**

Documento generado en 16/09/2022 04:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>